

La forma que entales Caros de los sumbrados, siendo tres
 por los Canonicos D. Urbano Luinones de Benabente, D.
 Manuel de la Cruz y D. Gonzalo Lamada Religioso Pro
 prio de este Dho Com. de que yo el supra dho Testamento
 sea, y lo firmo con su licencia = Juan Carlos Duon de los
 dize de D. Pedro Bermea, y Moscoso = Antecorri = Juan de la
 Cruz Marina = Ocho el referido Juan de la Cruz
 Marina Not. P. App. y vecinal de la Carraca P.ional
 de este Real Com. de Santiago de las presentes he
 de a quales emi ochas remenion en las presentes Dili
 gencias, y en fe de ello lo firmo y firmo con el adin y vis de
 febrero de mil set. de noventa y cinco = Entesimonio de
 Verdad = Juan de la Cruz Marina Not. P. r.
 La Remenion de otros Reales Titular Colonias de un
 mo en esta villa de Caravaca de Jaen que antecede lo fir
 me en la villa de Caravaca de Jaen y en fe de febrero
 de mil set. de noventa y cinco, que se titula de vuelta al
 referido D. Pedro Bermea y Moscoso q. por su Reib
 firma aqui = em. dha = entesimonio de los lugares = P.

D. Pedro Bermea
 y Moscoso

Antonio de los Rios

En la villa de Caravaca de Jaen de marzo de mil seiscientos sesen
 tay cinco se fundo el Consejo de unido y refimien to de esta villa de Caravaca de
 Jaen con el teniente de Gobernador Cavallero Capitular que firmaron y Procurador
 Sindico general de ella y se trata lo siguiente
 de acuerdo que el Cavallero Procurador Sindico en virtud de las ordenes supe
 riores con esta villa se alla para ala Ciudad de Murcia ala asamblea co
 mo era mandado y para ello se tiene lo necesario por la junta de propios
 teniendo presente en esta villa la epidemia que de presente ai en este Pueblo y lo affli
 do que por ello se allan sus vecinos y lo obligada que se trata la villa a ha
 cer ala salud pp. de acuerdo implorar ala Divina misericordia por medio
 de la D. Cruz y que para ello se vafe en solemne procesion general desde su D.
 fortalera ala Iglesia Paroquial donde se diga una Misa Cantada y se de
 manifiesta en esta Iglesia velandola por oras los Cavalleros Capitulares
 como es costumbre y para ello se forme lista por oras entre Dhos Capitula
 res por su antiguedad y los seis primeros lleven el Palio y para que solen
 tenida de unido se da comision a los señores D. Juan Lucas Luxany D.
 Diego de Luena quienes se les tiene por la junta de propios lo necesar
 io para la proveya de consultando si necesario fuere para su

ma Cruz